



Enero catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

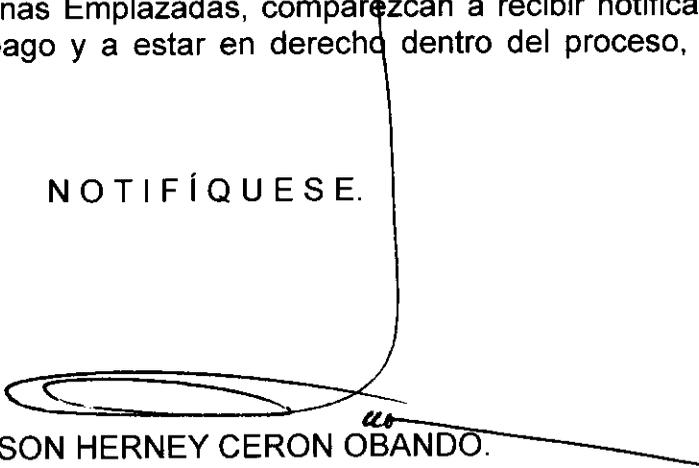
Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s): ALIRIO QUILINDO ESCOBAR, YAZMIN LARA NARVÁEZ y SONIA YAZMIN QUILINDO QUINAYAS.
Radicado: 2019-00009-00.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, suscrita por el Dr. ARIEL FERNANDO VELASCO MARTINEZ, apoderado de la Entidad demandante en este asunto, esté Despacho Judicial.

DISPONE:

Conforme a lo establecido en el art. 10 del Decreto Legislativo Número 806 del 4 de junio de 2020, se procede a ordenar el emplazamiento de los demandados YAZMIN LARA NARVAEZ y SONIA QUILINDO QUINAYAS, identificadas con las c.c. Nros. 1.059.903.167 y 25.277.462, lo anterior, tal como lo dispone el art. 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan a recibir notificación del auto de mandamiento de pago y a estar en derecho dentro del proceso, en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE.


WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2019-00009-00
Ltco.